

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2015-170

ING. TITO MEZA MONCAYO  
ADMINISTRADOR  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;
- Que,** el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Dicha Ley fue reformada y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de fecha 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** en atención a la Disposición Presidencial dada en el taller de Empresas Públicas del 4 de junio de 2013, por parte del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador; mediante la cual se dispuso la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP., hacia la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, se crea el Compromiso Presidencial No. 20577 denominado “Empresas del sector eléctrico”, cuyo objetivo es avanzar hacia la integración del sector eléctrico;
- Que,** mediante sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, el Directorio de CNEL EP, resolvió: “1. *APROBAR la fusión por absorción de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad...* 2. *AUTORIZAR al Gerente General para que en representación de la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, ejecute los actos administrativos y legales que fueren necesarios para el proceso de fusión por absorción de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP, que entrará en vigencia a partir del 29 de septiembre de 2014...* 3. *INSTRUIR al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP para que cree la unidad de negocio CNEL EP – Unidad de Negocio Eléctrica de Guayaquil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 numeral 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (...)*”;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;

- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de fecha 09 de diciembre del 2014, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, el numeral uno del mismo, faculta a este último para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”*;
- Que,** mediante **Resolución No. GG-RE-043-2014** de fecha 25 de febrero del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resolvió en el segundo numeral *“Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública –INCOP– así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General”*;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días comprendidos entre el 5 y 8 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, socializó las políticas y modalidades de contratación a aplicarse dentro del *“Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular que fue ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0280-OF, suscrito por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., de fecha 03 de abril de 2014, en el cual fueron remitidos los lineamientos, condiciones y regímenes de contratación, que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica a fin de iniciar la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de Reforzamiento;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** mediante **Resolución No. CNEL-GR-01-0087** de fecha 23 de febrero del 2015, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, autorizó la reapertura y designó a la Comisión de Evaluación para el procedimiento No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN – SECTOR 2 NORTE”**, por un presupuesto referencial de **DOS MILLONES CIENTO CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (2'150.000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**

- Que,** el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, realizó enmienda a los documentos del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la “**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN –SECTOR 2\_NORTE**”;
- Que,** tal como consta en el **Acta de Recepción de Ofertas Técnicas No. BID-EEGEP-032-2015**, de fecha 02 de abril del 2015, se recibieron las ofertas de los siguientes oferentes: **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. Evisa, CONSULTORA TECNIELECTRICA C. LTDA., y SWANTON CONSTRUCCIONES S.A.**;
- Que,** tal como consta en el **Acta de Apertura de Ofertas No. BID-EEGEP-033-2015**, de fecha 02 de abril del 2015, los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional signado con el código No **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la “**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN – SECTOR 2\_NORTE**”, realizaron la apertura de los sobres que contenían las ofertas presentadas;
- Que,** mediante **Informe No. SIG-001-00010** de fecha 07 de abril del 2015, suscrito por el Ing. Henry Villagómez Mejía, en calidad de Delegado Técnico y dirigido al Ing. Marcos Santana Cedeño, Presidente de la Comisión de Evaluación, realizó la revisión de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas dentro del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la “**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN –SECTOR 2\_NORTE**”;
- Que,** mediante **Informe s/n** de fecha 07 de abril del 2015, suscrito por el Dr. Bolívar Garaicoa Feraud, en calidad de Delegado Legal y dirigido al Ing. Marcos Santana Cedeño, Presidente de la Comisión de Evaluación, realizó la revisión de los aspectos legales de las ofertas presentadas dentro del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la “**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN –SECTOR 2\_NORTE**”;
- Que,** mediante **Informe No. TES-HCR-013-2015**, de fecha 08 de abril del 2015, suscrito por el CBA. Héctor Castillo Romero, en calidad de Delegado Financiero, realizó la revisión financiera de las ofertas presentadas dentro del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la “**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN –SECTOR 2\_NORTE**”;
- Que,** mediante **Informe de Evaluación s/n**, de fecha 10 de abril del 2015, suscrito por los miembros de la Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios: Ing. Marcos Santana Cedeño, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, el Ing. Henry Villagómez Mejía, en calidad de Delegado Técnico, el Dr. Bolívar Garaicoa Feraud, en calidad de Delegado Legal y el CBA. Héctor Castillo Romero, en calidad de Delegado Financiero; y, dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, realizaron la revisión, análisis y evaluación de las ofertas presentadas dentro del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la “**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN –SECTOR 2\_NORTE**”, y se establece que la oferta presentada por el oferente **SWANTON CONSTRUCCIONES S.A.**, cumplió con los requisitos solicitados en los lineamientos, términos de referencia; sin embargo, las compañías **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. Evisa, CONSULTORA TECNIELECTRICA C. LTDA.**, no cumplieron con los requisitos solicitados en los lineamientos, términos de referencia del presente proceso;

**Que,** mediante Acta de Calificación No. **BID-EEGEP-038-2015**, de fecha 10 de abril del 2015, la Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios: Ing. Marcos Santana Cedeño, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, el Ing. Henry Villagómez Mejía, en calidad de Delegado Técnico, el Dr. Bolívar Garaicoa Feraud, en calidad de Delegado Legal y el CBA, Héctor Castillo Romero, en calidad de Delegado Financiero, realizaron la calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación signado con el código No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN –SECTOR 2\_NORTE”**, mediante la metodología “cumple o no cumple” determinando que el oferente **SWANTON CONSTRUCCIONES S.A.**, cumplió con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de este proceso y recomendaron al Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP –Unidad de Negocio Guayaquil, adjudicar el contrato al oferente **SWANTON CONSTRUCCIONES S.A.**;

En uso de sus facultades constitucionales y legales;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- ADJUDICAR** el contrato correspondiente del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN –SECTOR 2\_NORTE”** a la compañía **SWANTON CONSTRUCCIONES S.A.**, por un valor de **US\$ 2'118,539.90 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA.

**Art. 2.- DESIGNAR** al Ing. Cristóbal Campoverde Menoscal, en calidad de Administrador del Contrato y al Ing. Ricardo Vera Merchancano, en calidad de Técnico para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional y Definitiva.

**Art. 3.- DISPONER** a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, proceda a la elaboración del contrato correspondiente.

**Art. 4.- PUBLICAR** la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución [www.electricaguayaquil.gob.ec](http://www.electricaguayaquil.gob.ec).

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de abril del 2015

  
**ING. TITO MEZA MONCAYO**  
**ADMINISTRADOR**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN**  
**NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –**  
**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

Elaborado: J. Granda	Revisado: J. Garaicoa	Fecha de Elaboración 10/04/2015	Hoja de Ruta	Serie Documental
-------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------	------------------